

de una parcela de terreno, con 1.024 m<sup>2</sup> de superficie, cuyos lindes obran en el expediente, que será segregada de la siguiente finca:

Parcela procedente de la Huerta llamada San José y Rancho de la Posada del Valle, término de San José del Valle, con superficie de 13.367,37 m<sup>2</sup>. Linda: Al Norte, con Arroyo o Garganta del Norte; al Sur, con calle San Francisco y taller de Fernández Velasco; al Oeste, trasera de las viviendas de la calle Solidaridad, de la Urbanización Vega del Pilar y parque del mismo nombre, y al Este, trasera de viviendas de la calle José María Rodríguez, Colegio Público Ernesto Olivares y terrenos del Ayuntamiento.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad número 2 de Jerez de la Frontera, a favor del Ayuntamiento de San José del Valle, al folio 130 del tomo 1.424, libro 3, finca 179.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 22 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*DECRETO 267/2002, de 22 de octubre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Almogía (Málaga), de un solar sito en la calle Rehoyada de la citada localidad, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.*

Por el Ayuntamiento de Almogía (Málaga) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar, ubicado en la calle Rehoyada de dicho municipio, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 22 de octubre de 2002,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Almogía (Málaga) de un solar con 3.840 m<sup>2</sup> de superficie, que será segregado de la siguiente finca:

Urbana, hoy solar, en calle Rehoyada de Almogía. En el Catastro figura como la parcela 27 del Polígono 36. Con cabida, tras una segregación, de 95 áreas y 32 centiáreas. Está adscrito a un fin público. Linda: Norte, con la villa; Sur, Dolores Jiménez Luque; Este, Cristóbal García Bueno; y, Oeste, herederos de Ricardo de la Cruz.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Alora, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Almogía, al folio 184 del tomo 614, libro 95, finca núm. 5.652.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del solar donado, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 22 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*DECRETO 268/2002, de 22 de octubre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Antequera (Málaga), de un inmueble sito en el núm. 3 del Callejón de Urbina de la citada localidad, con destino a la ampliación del Instituto de Enseñanza Secundaria Pedro Espinosa, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.*

Por el Ayuntamiento de Antequera (Málaga) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una antigua casa, ubicada en el Callejón de Urbina núm. 3 de dicho municipio, con destino a ampliar las instalaciones del Instituto de Enseñanza Secundaria «Pedro Espinosa».

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 22 de octubre de 2002,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Antequera (Málaga) de la siguiente finca:

Casa en la calle Arroyón o Callejón de Urbina núm. 3, de esta ciudad, con superficie de 453,54 m<sup>2</sup>. Linda: Derecha entrando, calle Fresca; Izquierda, calle Encarnación, Dolores y Antonia Bellido Lara; y, espalda, casa de la calle Fresca.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera, a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, al folio 174 del tomo 1.274, libro 782, finca núm. 15.493.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del inmueble donado, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la ampliación del Instituto de Enseñanza Secundaria «Pedro Espinosa».

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 22 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, por la que se concede una subvención a la Asociación Aula Taurina-Escuela de Tauromaquia de Sevilla, sobre concesión de una subvención de siete mil novecientos cuarenta y ocho euros y noventa y siete céntimos (7.948,97) para financiar parcialmente determinados gastos producidos en la organización y celebración de cuatro clases prácticas realizadas en Sevilla durante los meses de febrero y marzo de 2001.*

Mediante Orden de esta Consejería de fecha 8 de marzo de 2000 se aprobaron las normas por las que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayuda en materia taurina.

Una vez evaluada la solicitud formulada por la Asociación Aula Taurina-Escuela de Tauromaquia de Sevilla y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante Resolución se procede a conceder subvención a la citada Asociación para la financiación de determinados gastos producidos en la organización y celebración de cuatro clases prácticas celebradas en Sevilla durante los meses de febrero y marzo de 2001.

Todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 5 de la citada Orden de 8 de marzo de 2000.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias que me confieren el art. 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 104 de la Ley General de Hacienda Pública, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, y en la Orden de 8 de marzo de 2000.

### DISPONGO

Primero. Se concede a la Asociación Aula Taurina-Escuela de Tauromaquia de Sevilla una subvención por importe de siete mil novecientos cuarenta y ocho euros y noventa y siete céntimos (7.948,97) para financiación de determinados gastos específicos producidos en la organización y celebración de cuatro clases prácticas realizada en Sevilla durante los

meses de febrero y marzo de 2001, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.485.00.22C.5.

Segundo. La subvención concedida será aplicada de forma específica a los gastos de ganado, alquiler plaza de toros, cartelería, incineración, ambulancia y gastos varios de banderillas, albero, servicios a espectadores, etc.

Tercero. El importe de la subvención será abonado en un solo pago en firme, previa presentación de las facturas de los pagos realmente efectuados.

Cuarto. La subvención quedará justificada mediante aportación del certificado de asiento en la contabilidad y en la forma establecida por el art. 9 de la Orden de 8 de marzo de 2000, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayuda en materia taurina.

Quinto. Las obligaciones del beneficiario de la subvención concedida por la presente Resolución así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas se regularán por lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la citada Orden.

Sexto. Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de 2 meses contando desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. De la presente Resolución se dará conocimiento a la Entidad beneficiaria y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 11 de octubre de 2002, de la Dirección General de Política Interior, por la que se conceden las subvenciones convocadas por la Orden que se cita para financiar inversiones en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Mediante Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 26 de noviembre de 1998 se regulan y convocan subvenciones para financiar inversiones en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Evaluadas las solicitudes formuladas, y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se procede a conceder las subvenciones a los beneficiarios que figuran en el Anexo a la presente Resolución, todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a los criterios de selección establecidos en el artículo 7 de la citada Orden de 26 de noviembre de 1998.

El artículo 9 de la citada Orden determina que la concesión de las subvenciones se realizará por Resolución de esta Dirección General.